

dispone asignacion directa de subsidio del PROGRAMA HABITACIONAL DECRETO SUPREMO N°255, de 2006, MEJORAMIENTO DE VIVIENDA título II, del ministerio de vivienda y urbanismo, Conforme a lo señalado en la resolucion exenta nº 6042, de 2017, ministerio de vivienda y URBANISMO, A BENEFICIARIA LUISA MENDOZA IRRIBARRA COMUNA DE PAREDONES, REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS.

RESOLUCION EXENTA N°

FECHA:

14 NOV 2019

## VISTO:

Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, Art. 6° y 7°;

2. Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, del Ministerio del Interior, publicada en el Diario Oficial de fecha 05 de Diciembre de 1986, en su Art. 2°;

3. En la Ley N° 16.391, del Ministerio de Obras Públicas, Publicada en el D.O. con fecha 16.12.1965 que

crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; Ley N° 21.125, de fecha 28 de Diciembre de 2018, que aprueba el Presupuesto del Sector Público

para el año 2019; Ley 19.880 sobre bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; en su artículo 2 y 51;

6. En el Decreto Ley N° 1.305, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, que restructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;

7. Las facultades que me confiere el Decreto N° 397, de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, publicado en el Diario Oficial de 8 de febrero de 1977, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, incluida todas sus modificaciones, siendo la última de fecha 26 de Julio de 2017, por Decreto Nº 24.

8. Decreto Supremo N° 34, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 18 de abril de 2018, que nombra al Sr. SEREMI a contar del 22 de marzo de 2018, cuyo trámite de toma de razón, data de fecha 24 de octubre de 2018.

9. Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fuera fijado por el D.F.L. Nº1 (Ministerio del Interior, de 2005).

10. Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto fuera fijado por el D.F.L. N°29, del año 2004. (Ministerio de Hacienda).

11. El Decreto Supremo Nº 255, de 2006, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar;

12. La Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas de exención de trámite de toma de razón;

13. La Resolución Exenta Nº 533, (V. y U.), de 1997, que fija Procedimiento para Prestación de Servicios de Asistencia Técnica y Legal a Programas de Viviendas que indica.

14. Resolución Exenta Nº 6042, de 18 de mayo de 2017, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, respecto de los Programas D.S N° 255/2006, D.S. N°1/ 2011, D.S. N° 52/2013, D.S. N° 49/2011, D.S. N° 10/2015, todos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en los casos que indica;

15. La Circular Nº 1 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, de fecha 22 de Enero de 2019, que fija Programa Habitacional Correspondiente al año 2019.

16. La Circular Nº 5 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, de fecha 03 de Abril de 2019, que modifica metas Programa Habitacional Correspondiente al año 2019.

17. El Ordinario Nº 5210 de fecha 16 de octubre de 2019 emitido por SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, el cual solicita Asignación Directa de Recursos del D.S. Nº 255 (V. y U.), de 2006, Subsidio de Protección del Patrimonio Familiar, Título II Mejoramiento de Vivienda, para la Sra. Luisa Lissette Mendoza Irribarra.

18. Acta de Evaluación de solicitud de Asignación Directa de fecha 07 de noviembre de 2019 correspondiente a Sra. Luisa Lissette Mendoza Irribarra, emitida por la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

19. Memorándum N° 24 de fecha 12 de Noviembre de 2019, la cual señala que la solicitud de Asignación Directa de la Sra. Luisa Lissette Mendoza Irribarra, cuenta con el respectivo V°B° del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

## **CONSIDERANDO:**

- a. Que, de los antecedentes expuestos por el Director SERVIU de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, citados en los Vistos Nº 17, pone de manifiesto la necesidad de asignar directamente el subsidio solicitado en favor de Sra. Luisa Lissette Mendoza Irribarra, por los siguientes motivos:
  - Urgencia de reparación definitiva y buena calidad de la techumbre.
  - urgencia por contar con vivienda que cumpla con las condiciones de habitabilidad necesaria para su situación actual.
  - Grupo familiar monoparental, única proveedora y jefa de hogar no cuenta con capacidad económica que le permita costear la reparación del techo de manera particular.
  - Grupo familiar en riesgo físico y salud por daños en el techo
  - Posible riesgo de caída de la techumbre
- b. Que según la evaluación y análisis de la solicitud presentada por SERVIU Región de O'Higgins, la comisión Evaluadora Regional de la Secretaria Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de O'Higgins, aprueba la solicitud y que una vez presentado el caso a la autoridad regional, cuenta con el respectivo Visto Bueno para la asignación de Subsidio Habitacional.
- c. Que, el Decreto Supremo, individualizado en el Visto Nº8, designo al suscrito en calidad de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertado General Bernardo O'Higgins, tomado de razón con fecha 24 de octubre de 2018
- d. Que, tal interpretación armónica de los vistos y el considerando precedente determina, al suscrito la dictación de la siguiente:

## RESOLUCION:

- CALIFÍCASE a Doña Luisa Lissette Mendoza Irribarra, Rut 16.083.056-5, en situación de urgente necesidad habitacional.
- 2. **ASÍGNASE** directamente un Subsidio Habitacional del Programa de Protección de Patrimonio Familiar D.S. N°255, 2006, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a la persona individualizada a continuación, según los montos máximos que se indican en la tabla, de acuerdo al proyecto habitacional que desarrolle:

Nombres	Apellidos	Rut	Monto Sub. Base (UF)	Monto Sub. Habilitación (UF)	Monto Asistencia Técnica (UF)	Monto Fiscalización Técnica de Obras (UF)	Total (UF)
Luisa Lissette	Mendoza Irribarra	16.083.056-5	50	No aplica	0	No aplica	50

Si procede, al monto de Subsidio indicado en el cuadro anterior, se adicionarán los demás subsidios complementarios que correspondan.

- 3. Corresponderá a SERVIU Región de O'Higgins, la verificación del cumplimiento de los requisitos para aprobar la asignación de los recursos señalados en el Resuelvo 1 determinando los montos definitivos a asignar.
- 4. **EXIMASE**, a la persona beneficiada por esta Resolución Exenta, del requisito de ahorro mínimo exigido que se establece en el Art. N° 16, en su letra f), del D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006.
- 5. En caso de proceder la sustitución de la persona beneficiaria indicada en el Resuelvo Nº 1 precedente, el director de SERVIU Región de O'Higgins podrá asignar a la persona sustituta correspondiente de acuerdo a lo señalado en el párrafo XIII del D.S. Nº255.
- 6. El certificado de subsidio correspondiente a la persona beneficiada mediante esta asignación, se emitirá en un plazo de 15 días hábiles a contar de la fecha de la presente resolución exenta y tendrá una vigencia de 12 meses contados desde la fecha de su emisión.
- 7. El Subsidio asignado mediante la presente resolución, se imputará a los recursos dispuestos para el Programa Habitacional de Protección del Patrimonio Familiar del año 2019, de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. El Monto a imputar será de **50 Unidades**

de Fomento, correspondiente al valor de los subsidios asignados, su asistencia técnica y respectiva fiscalización técnica de obras, sin perjuicio que para la aplicación del subsidio otorgado por la presente resolución exenta deba determinarse el valor real de pago que resulte de acuerdo a lo dispuesto en el Resuelvo 1 de este acto administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

"Por Orden del Sr. Ministro de Vivienda y Urbanismo"

FRANCISCO JAVIER RAVANAL GONZÁLEZ.

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS.

VI REGION

Regional V

B° Sección Jurídica

CPG/CIC/cfc

Distribución:

Director SERVIU Región de O'Higgins

- División de Política Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo
- Departamento Técnico SERVIU Región de O'Higgins
- Departamento Operaciones Habitacionales Región de O'Higgins
- Equipo Social SERVIU Región de O'Higgins
- Unidad de Asistencia Técnica SERVIU Región de O'Higgins
- Departamento Planes y Programas SEREMI MINVU O'Higgins
- Sección Coordinación Provincial y Comunal SEREMI MINVU O'Higgins
- Archivo SEREMI MINVU O'Higgins
- Oficina de Partes.
- Transparencia Activa artículo 7/g, de la Ley 20.285.
   12.11.2019.